



Municipalidad de San Antonio de Cortés



Para: Maritza Zulema Ramos

Oficial de Información Pública

De: Ing. Josué Roberto Zuniga Pineda

Fecha: 11/07/2018

Por medio de la presente se le brinda la información requerida por oficial de información pública, de los contratos celebrados por la alcaldía los meses de marzo, mayo, junio, julio para que pueda ser ingresado en el Portal de Transparencia Municipal

Se adjuntan contratos y cuadro de deudas

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente constancia a los 11 días del mes de julio del año 2018


Ing. Josué Roberto Zuniga
Jefe de unidad Técnica Municipal

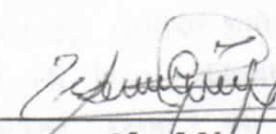




CONTRATO

Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 0801-1984-01360, solvencia municipal N° 61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “Alcaldía” y Reynaldo Reyes con domicilio en barrio Las Américas San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 507-3969-00408 en lo sucesivo denominado como “El contratista” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente en la construcción de Línea de conducción de agua potable en la comunidad de El Encanto que comprende cambio de los primeros 120 mts lineales de tubería de 1 ½” pvc a tubería de 2” pvc sdr-26, instalación de tubería HG de 2” y 1 ½” en tramos donde hay cruces de quebrada estación 0+120, 0+302, 0+337, 0+487, 0+676, instalación de 4 válvulas de limpieza de 2” y de 1 ½” en las estaciones 0+060, 0+302, 0+487 y 0+676, construcción de 19 anclajes para sujetar la tubería HG, instalación de válvulas de inclusión y exclusión de aire de ½” en las estaciones 0+120, 0+337 y 0+633, mejora y rehabilitación de rompe carga, incluye instalación de accesorios de fontanería, repello interior y exterior, pulido interior y construcción de cajas de protección de válvulas. el cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Cortes**, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “La Alcaldía” declara así mismo que se necesita **MANO DE OBRA CALIFICADA** para la construcción de Línea de conducción de agua potable en la comunidad de El Encanto que comprende cambio de los primeros 120 mts lineales de tubería 1 ½” pvc a tubería de 2” pvc sdr-26, instalación de tubería HG de 2” y 1 ½” instalación de 4 válvulas de

limpieza de 2" y de 1 ½" construcción de 19 anclajes para sujetar la tubería HG, instalación de válvulas de inclusión y exclusión de aire de ½" mejora y rehabilitación de rompe carga, **SEGUNDA** Declara el señor, Reynaldo Reyes está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de tres meses (90 días) calendario a partir del 29 de junio del 2018 hasta 29 de septiembre 2018 con fecha probable de inicio el 04 de julio .**CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis lempiras exactos (L.45,816.00)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 porciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal ya que el ultimo desembolso queda en calidad de garantía de obra **SEXTA**(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida -**SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago **OCTAVA**. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 28 días del mes de mayo del año 2018


Alcaldía
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal



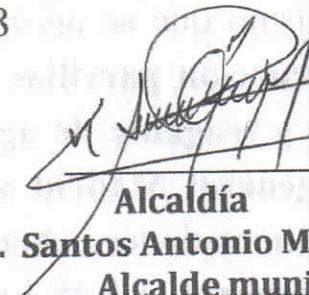

Contratista
Reynaldo Reyes



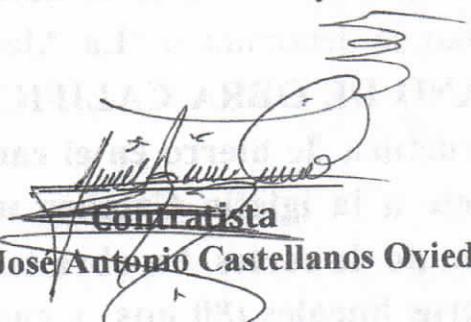
CONTRATO

Nosotros, **Santos Antonio murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre , hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía , con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 0807-1984-01360; solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “**Alcaldía**” y José Antonio Castellanos Oviedo con domicilio en barrio Fúnez Barahona, San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 0507196600069; en lo sucesivo denominado como “**El contratista**” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **en la construcción de parrillas de estructura de hierro en el canal de aguas lluvias y tragante de agua frente a la iglesia Católica ubicada en Barrio general Madrid san Antonio de cortes** el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “**La Alcaldía**” declara así mismo que se necesita **MANO DE OBRA CALIFICADA para la construcción parrillas de estructura de hierro en el canal de aguas lluvias y tragante de agua frente a la iglesia Católica ubicada en Barrio general Madrid san Antonio de cortes. La obra tendrá las siguientes dimensiones ochenta metros lineales (80 mts) y cuarenta y nueve centímetros (0.49) cm de ancho** **SEGUNDA** Declara el señor, José Antonio Castellanos Oviedo está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula

primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-
TERCERA la duración del presente contrato será por un periodo de dos semanas (18 días) calendario a partir del 29 de mayo del 2018 hasta 15 de junio 2018 con fecha probable de inicio el 30 de mayo .**CUARTA** (Costo).-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **diez y seis mil quinientos sesenta exactos (L.16,560.00)** **QUINTA** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 porciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal
SEXTA(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida
-SÉPTIMA el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago
OCTAVA. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 28 días del mes de mayo del año 2018


Alcaldía
Dr. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal




Contratista
José Antonio Castellanos Oviedo

CONTRATO

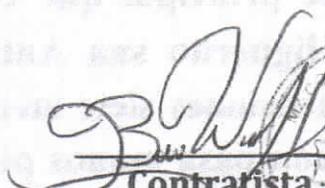
Nosotros, **Santos Antonio murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 080-1984-0-360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y Bryan Wady Maldonado Aguilar gerente general de **MZ construcciones S DE RL** empresa hondureña con domicilio en **DC Comayagüela** barrio concepción, casa número 527 departamento de Francisco Morazán, con rtn 080-9616812370 en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **en la construcción de caja puente en el barrio las Américas en calle principal que conduce a las comunidades de agua Sarca y el Higuerito san Antonio de cortes** el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA** Declara el Señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **MANO DE OBRA CALIFICADA para la construcción de caja puente en el barrio las Américas calle principal que conduce a las comunidades de agua Sarca y el Higuerito san Antonio de cortes. La obra tendrá las siguientes dimensiones siete metros lineales (7 mts) y cinco (5) mts de ancho con pasa manos pintados en color amarillo** **SEGUNDA**

Declara el señor, Bryan Wady Maldonado Aguilar que su empresa está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de

este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-
TERCERA la duración del presente contrato será por un periodo de tres meses (90 días) calendario a partir del 28 de mayo del 2018 hasta 28 de agosto 2018 con fecha probable de inicio el 04 de junio .**CUARTA (Costo)**.-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **trescientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras con sesenta y siete centavos (L.353,350.67)**
QUINTA (Forma de pago) El pago de este contrato se hará conformar a la ley de contratación del estado con un primer desembolso de 20 por ciento como anticipo y un segundo de 30 por ciento según avance de la obra un tercer desembolso de 30 por ciento y el cuarto desembolso de un 20 por ciento se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal ya que el ultimo desembolso queda en calidad de garantía de obra
SEXTA(Recisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima. Establecida
-**SÉPTIMA** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago
OCTAVA. Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 28 días del mes de mayo del año 2018


Alcaldía
DÉ. Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde municipal




Contratista
Bryan Wady Maldonado Aguilar
representante legal

